

SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO

1.º y 2.º Educación Primaria - Curso 2024/2025

1. Plazo de presentación de solicitudes: del **19 de junio al 2 de julio**, ambos inclusive.

2. Requisitos a cumplir por los solicitantes:

- ❖ Estar matriculado en el curso 2024/25 en 1.º o 2.º de Educación Primaria.
- ❖ **La renta per cápita de la unidad familiar del ejercicio 2023 no podrá ser superior a 12.000 euros.** Se aplicará solo para las ayudas de carácter general (Tipos 1 y 2).

Para la obtención de las ayudas de carácter especial (Tipo 3) sus tutores deberán ser perceptores de la "Renta de Ciudadanía del Gobierno de La Rioja" correspondiente a 2023.
- ❖ **El rendimiento de capital mobiliario del ejercicio 2023 no podrá superar el importe de 4.000 euros.** Se aplicará solo para las ayudas de carácter general.
- ❖ **Tener residencia** efectiva en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- ❖ **Adquirir los libros** en algún establecimiento o punto de venta autorizado para ello, con la correspondiente clasificación profesional y que tenga como una de sus actividades empresariales la venta de libros de texto.
- ❖ **Presentar factura** justificativa del gasto y que indique el NOMBRE del solicitante o tutores.
- ❖ Son **incompatibles** con cualquier otra ayuda que se conceda por otras Administraciones cuyo objeto de financiación sean los gastos derivados de la adquisición de libros de texto.

3. Documentación a presentar:

- ↳ Solicitud debidamente cumplimentada.
- ↳ **Fotocopia de la factura** justificativa del gasto de la adquisición de los libros de texto emitida por un establecimiento o punto de venta autorizado, que indique el NOMBRE del solicitante o tutores. En caso de ser perceptor de la renta de ciudadanía en 2023, no será necesaria su presentación.
- ↳ Fotocopia del libro de familia.
- ↳ Volante de empadronamiento o documento equivalente, donde consten todos los miembros de la unidad familiar a fecha 31 de diciembre de 2023. **Si se reside en Albelda de Iregua, no es necesario aportarlo, se pedirá desde el centro.**
- ↳ Fotocopia de sentencia de separación o divorcio (si procede).
- ↳ Fotocopia del certificado de defunción (si procede de algún miembro de la unidad familiar).

↪ Certificado expedido por la Hacienda Foral de los ingresos del año 2023. Solo para aquellos que tributen en territorios forales.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA FACTURA

- Del **1 al 15 de septiembre**: para los solicitantes de las ayudas presentadas en el periodo ordinario. Dicho justificante se presentará preferentemente en el centro en el que se encuentre el alumno matriculado en ese momento.
- **Junto con la solicitud de las ayudas**: para los solicitantes que presenten la solicitud en el periodo extraordinario.

4. Cumplimentación correcta Apartado 6 COMPROBACIÓN DE DATOS de la Solicitud:

➤ **NO OPOSICIÓN A LAS CONSULTAS: tabla nº 1**

Desde este apartado se permitirá a la Consejería de Educación la consulta de datos de identidad y de estar al corriente de pago con la Seguridad Social.

SOLO SE RELLENARÁ EN CASO DE OPOSICIÓN a dicha consulta de datos.

En caso de oposición, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia del NIF/NIE (No es válido el pasaporte) de **todos los miembros de la unidad familiar mayores de 14 años** a 31 de diciembre de 2023.
- Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social en el año 2023 (de la Tesorería General de Seguridad Social).

➤ **AUTORIZACIÓN A LAS CONSULTAS: tabla nº 2**

Desde este apartado se permitirá a la Consejería de Educación la consulta de datos tributarios. **Deberá en este caso, ir firmada y cumplimentada por todos los miembros de la unidad familiar mayores de 14 años.**

EN CASO DE NO AUTORIZACIÓN: se presentará la siguiente documentación:

- Certificado de ingresos de la AEAT del ejercicio 2023 de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 14 años. (Emitido por la AEAT)
- Certificado de estar al corriente de pago para ayudas en 2023 (de la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública).

5. Cuantía de las ayudas: La cuantía de cada ayuda será la correspondiente a los siguientes tramos de ingresos económicos de renta per cápita:

a. **Ayudas de carácter general:**

Tipo 1: renta per cápita inferior o igual a 9.000 €.

Educación Primaria: 175 euros

Tipo 2: renta per cápita superior a 9.000 € e inferior o igual a 12.000 €.

Educación Primaria: 100 euros

b. **Ayudas de carácter especial:** para los alumnos cuyos tutores sean perceptores de la “Renta de ciudadanía de La Rioja” correspondiente al año 2023, que concede el Gobierno de La Rioja:

Tipo 3: Educación Primaria: 175 euros

El importe máximo de la ayuda a conceder, teniendo en cuenta los criterios económicos de renta per cápita, se verá ajustado conforme al gasto efectivamente justificado, una vez presentada la factura o documento equivalente, para los supuestos en que la presentación de dicha documentación sea obligatoria, y el importe del documento justificativo del gasto realizado sea inferior al importe de la ayuda correspondiente para ese tramo de renta per cápita.

El importe de las ayudas a conceder no podrá superar el coste real de adquisición de los libros de texto.

6. Presentación de solicitudes:

Las familias podrán presentar las solicitudes de las ayudas a través de dos vías:

- **Presencial:** en la Secretaría del colegio o en las oficinas de registro del Gobierno de La Rioja.

SECRETARÍA DEL COLEGIO: será necesario acudir con **CITA PREVIA**, se solicitará en el teléfono [941 44 31 39](tel:941443139) o a través la página web del colegio:

<https://ceipsanprudencio.larioja.edu.es/cita-previa/>

- **Telemática:** a través de la Secretaría virtual y siguiendo los siguientes pasos:

- A través de la página web www.larioja.org, accediendo al apartado **Trámites Oficina Electrónica**.
- Se elegirá el procedimiento “**Ayudas a la adquisición de libros de texto**” - botón “Tramitar”.
- En este momento serán redirigidos a la **Secretaría Virtual de Racima** desde donde GRABARÁN su solicitud e incorporarán la documentación.
- En el caso de presentar la solicitud de forma telemática se deberá adjuntar como información adicional el Anexo de autorización de consulta de datos tributarios.

En Albelda de Iregua, a 17 de junio de 2024

La Dirección del Centro